

## **Convocatoria de becas para la formación y especialización profesional en el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) de personas con titulación univesitaria. (22450 / SIA: 2869299)**

### **Organismo**

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS IVIA

### **Estado**

En Tramitación

### **Plazo de solicitud**

Cerrado

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

---

### **¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?**

Adjudicación de 38 becas en materia de investigación y transferencia tecnológica al sector agrario y ganadero de la Comunidad Valenciana.

### **REQUISITOS**

- Nacionalidad española o de un estado miembro de la UE
- No ser mayor de 35 años
- Nota de media ponderada superior a 7 puntos en el expediente académico.
- No haber sido beneficiario/a de becas por prácticas en la Generalitat u otra Administración Pública por periodo igual o superior a 24 meses.
- No hallarse incurso en alguno de los supuestos del artº 13 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.
- No sufrir enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes de la beca.

### **INTERESADOS**

Las personas solicitantes deberán poseer alguna de las titulaciones universitarias de las indicadas en la convocatoria, sin que hayan transcurrido 5 años desde la fecha de fin de los estudios.

### **OBSERVACIONES**

La beca tendrá una duración de doce meses pudiendo ser prorrogada hasta un periodo máximo de veinticuatro meses adicionales.

Lugar de realización de las actividades

Centro IVIA de Moncada, excepto las becas que se relacionan a continuación, que se realizarán en centros ubicados en las localidades reseñadas:

- beca nº 1, en Sueca (València)
- becas nº 28, 29 y 30, en Segorbe (Castelló)
- becas nº 31 y 38, en Vila-real (Castelló)
- becas nº 32 y 34, en Elche (Alicante)
- becas nº 33 y 36, en Carcaixent (València)
- becas nº 35 y 37, en Llutxent (València)

### **NORMATIVA GENERAL**

- [Normativa] ORDEN 23/2018, de 16 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales de especialización en el IVIA
- [Normativa] RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la vicepresidencia primera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, por la que se convocan 38 becas para la formación y especialización de personas con titulación universitaria superior en el IVIA, actuación susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027

· [Normativa] CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Vicepresidencia Primera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, por la cual se convocan 38 becas para la formación y especialización de personas con titulación universitaria superior en el IVIA, actuación susceptible de ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027. (DOGV nº 9320, de 19 de abril de 2022)

## **ENLACES**

· [Normativa] Trámite de subsanación de solicitudes

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19284&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19284&version=amp)

· [Normativa] Resolución por la que se hace pública la relación de personas solicitantes de becas en el IVIA declaradas desistidas de su petición.

[https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/13.+ResolucionDesistidos\\_firmado.pdf/50c7a9b3-f38c-f111-2ec1-67e26698ba56?t=1654172991982](https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/13.+ResolucionDesistidos_firmado.pdf/50c7a9b3-f38c-f111-2ec1-67e26698ba56?t=1654172991982)

· [Normativa] Listado provisional de admitidos y excluidos, por orden decreciente de puntuación en la autobaremación

[https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/02.+AnuncioListadosProvisionales\\_completo\\_firmado.pdf/d71917ab-e54d-b282-bab5-78f1ec8d143e?t=1654173020726](https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/02.+AnuncioListadosProvisionales_completo_firmado.pdf/d71917ab-e54d-b282-bab5-78f1ec8d143e?t=1654173020726)

· [Normativa] Listado de candidatos baremados y candidatos excluidos. Plazo de alegaciones

[https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/03-AnuncioBaremaci%C3%B3nExcluidos-anexoll\\_anexoll\\_firmado.pdf/64012a75-9899-9ca7-821c-f5ed3ce3e6dd?t=1657531415890](https://ivia.gva.es/documents/161862582/165379493/03-AnuncioBaremaci%C3%B3nExcluidos-anexoll_anexoll_firmado.pdf/64012a75-9899-9ca7-821c-f5ed3ce3e6dd?t=1657531415890)

· [Normativa] Resolución desistidos en su petición por no presentar los méritos alegado

[https://ivia.gva.es/documents/161862582/164500469/20.+Resoluci%C3%B3n\\_desistits\\_2\\_firmado.pdf/66545f1e-c53c-7512-bb89-52d9d579abcd?t=1657538082461](https://ivia.gva.es/documents/161862582/164500469/20.+Resoluci%C3%B3n_desistits_2_firmado.pdf/66545f1e-c53c-7512-bb89-52d9d579abcd?t=1657538082461)

· RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2023, de la Vicepresidencia Primera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, por la cual se sustituye una persona adjudicataria de becas de formación y especialización en el IVIA

[https://dogv.gva.es/datos/2023/03/10/pdf/2023\\_2395.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2023/03/10/pdf/2023_2395.pdf)

· [Normativa] Ampliación del plazo máximo para dictar y notificar resolución

[https://dogv.gva.es/datos/2022/07/11/pdf/2022\\_6533.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/07/11/pdf/2022_6533.pdf)

· [Normativa] Resolución de la Vicepresidencia primera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias por la que se adjudican 25 becas de formación y especialización cofinanciadas por la Unión Europea a través del programa operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027.

[https://dogv.gva.es/datos/2022/08/24/pdf/2022\\_7768.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/08/24/pdf/2022_7768.pdf)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2022, de la Vicepresidencia Primera del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, por la que se adjudican cuatro becas de formación y especialización cofinanciadas por la Unión Europea a través del programa operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027

[https://dogv.gva.es/datos/2022/10/21/pdf/2022\\_9048.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/10/21/pdf/2022_9048.pdf)

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

### **Dudas del trámite**

· [becas\\_ivia@gva.es](mailto:becas_ivia@gva.es)

### **Problemas informáticos**

· [Formulario de consulta](#)

## SOLICITUD

---

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 20/04/2022 Hasta: 04/05/2022

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la corrección de errores de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en el DOGV 9320, de 19 de abril de 2022

### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes cumplimentarán una única solicitud a la que se acompañará un currículum-baremación para cada beca solicitada, y cuya presentación se hará de manera telemática a través del enlace establecido.

Con el fin de reducir cargas administrativas, a la solicitud y al (a los) currículum-baremo NO SE ACOMPAÑARÁ NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN.

- ANEXO II - SOLICITUD (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F115153>)
- ANEXO III - BAREMO (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F114833>)

### FORMA DE PRESENTACIÓN

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=22450&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=22450&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### ENLACES

- [Normativa] Ver corrección de errores de la Resolución de 28 de marzo de 2022  
[https://dogv.gva.es/datos/2022/04/19/pdf/2022\\_3218.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/04/19/pdf/2022_3218.pdf)
- [Normativa] Ver RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022  
[https://dogv.gva.es/datos/2022/04/08/pdf/2022\\_2916.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/04/08/pdf/2022_2916.pdf)
- [Normativa] Ver Orden 23/2018, de 16 de julio.  
[http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/30/pdf/2018\\_7427.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2018/07/30/pdf/2018_7427.pdf)

### TRAMITACIÓN

---

#### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1 Presentación telemática de la solicitud y de los currículum-baremo que proceda.

Se recomienda descargar los formularios para rellenarlos y guardarlos con diferente nombre antes de anexarlos al trámite electrónico.

Se debe crear un currículum-baremo para cada beca solicitada, por lo que se recomienda igualmente identificar cada currículum-baremo presentado con la beca solicitada con la cual se corresponde.

Para cumplimentar correctamente el currículum-autobaremación es preciso conocer la nota media ponderada del expte. académico, el n.º total de créditos cursados y el número de créditos del expediente relacionados con la beca objeto de solicitud.

Es importante comprobar las sumas parciales y totales de los distintos apartados del currículum-baremación para obtener la suma total.

2 Publicación del listado provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas con la puntuación del autobaremo.

3 Período de alegaciones al listado provisional.

4 Publicación del listado con indicación de los aspirantes que han de aportar la documentación acreditativa de

los méritos que alegaron en su autobaremo.

5 Comprobación de la documentación acreditativa presentada y publicación del listado final.

6 Publicación de la resolución de adjudicación con la relación de las personas beneficiarias, bolsa de reserva y las personas cuyas solicitudes han sido desestimadas.

La publicación de los listados y relaciones necesarios para determinar el proceso se efectuará en la sede electrónica del IVIA ([ivia.gva.es](https://ivia.gva.es)).

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de los méritos se dispone según los criterios de baremación contenidos en el artº 8 de la Orden 23/2018.

### **ÓRGANOS TRAMITACIÓN**

- INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS IVIA  
CTRA. MONCADA-NÁQUERA CV-315, KM 10,7  
46113 Moncada (València/Valencia)  
Tel.: 963424000  
Fax.: 963424001  
Web: <https://ivia.gva.es/es/>

### **RESOLUCIÓN**

---

#### **OBLIGACIONES**

Las establecidas en el artº 13 de la Orden 23/2018 y en la resolución de la convocatoria, con especial mención a las dispuestas por la normativa europea respecto a la inclusión de las personas beneficiarias en un listado electrónico y a otras obligaciones de información, publicidad y de difusión de la financiación de las ayudas.

#### **OBSERVACIONES**

La resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la presidenta del IVIA en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, todo ello conforme se establece en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **CUANTÍA Y COBRO**

##### **Procedimiento**

1.200 euros brutos mensuales, a los que se descontarán las retenciones correspondientes al IRPF y a la cotización a la Seguridad Social y cuyo abono se hará por mensualidades vencidas.

#### **PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN**

Tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de la posible ampliación de los plazos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido este plazo, las personas solicitantes podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

- INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS IVIA  
CTRA. MONCADA-NÁQUERA CV-315, KM 10,7  
46113 Moncada (València/Valencia)  
Tel.: 963424000  
Fax.: 963424001

Web: <https://ivia.gva.es/es/>

### **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

### **SANCIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación declarados, así como la falta de acreditación de los requisitos exigidos, determinará la imposibilidad de continuar como candidato en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir.